



COMISIÓN CENTRAL DE
ESTATUTOS.

PRESENTACIÓN DE
PROPUESTA DE PROYECTO
DE ESTATUTOS PARA LA
COMUNIDAD.

¿Qué es el estatuto orgánico de la Universidad?

El Estatuto Orgánico constituye la norma legal fundamental bajo la cual se rige todo el funcionamiento de la Universidad en el ámbito académico y administrativo

Son normas jurídicas que imponen reglas de conducta que estatuyen, ordenan, establecen en la Universidad todas las actividades específicas que se constituyen en actos jurídicos

Por lo tanto las acciones de todo orden y las relaciones entre sus miembros se encuentran reguladas por dicha norma

El actual estatuto que rige a la Universidad se encuentra regulado en el DFL N° 1 de 1986, está estructurado en capítulos y se divide en las siguientes materias:

- **Los fines, funciones y organización**
- **Académicos y de los estudiantes**
- **Gobierno de la Universidad**
- **Junta directiva**
- **Consejo académico**
- **Consejos de Facultad**
- **Funcionarios superiores de la Universidad**
- **Régimen académico**
- **Régimen administrativo y financiero**

¿Por que se deben modificar?

La Ley 21.094 sobre Universidades del Estado, reconoce el rol y las especificidades de las Universidades Estatales y la responsabilidad del Estado con ellas

La referida Ley, encomienda a las Universidades estatales la modificación de sus estatutos, de manera que estos se adecuen a los principios y reglas que en ella se establecen, en un plazo no superior a 3 años desde su entrada en vigencia

La revisión de nuestro estatuto y la búsqueda de su adecuación a los nuevos tiempos, se realiza de una manera **participativa, representativa y triestamental** a través de la Comisión Central de Estatutos



La Comisión Central de Estatutos es una instancia plenamente representativa de los distintos estamentos de la Universidad y esta constituida por, al menos, 19 miembros que representan a los diferentes actores de nuestra comunidad

Comisión Central de Estatutos.

Originalmente, La Comisión Central de Estatutos fue creada por la Resolución Exenta N° 100673 de fecha 21 de junio del 2013 y posteriormente, dado el contexto de las políticas públicas que regulan la materia, se crea, el 3 de enero de 2018 la Nueva Comisión Central de Estatutos

Integrantes:

Un representante de la Junta Directiva, Contralor Interno., un representante del Consejo Académico, 4 académicos, uno por Facultad, elegidos democráticamente, 4 estudiantes, uno por Facultad, elegidos democráticamente, 2 funcionarios no académicos, elegidos por votación directa de las bases administrativas, 1 estudiante, representante de la FEP, elegido por ésta, 1 académico representante de la Asociación de Académicos, elegido por ésta, 1 representante de la corporación de académicos, elegido por esta, 1 funcionario no académico, representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de la UMCE, ANFUMCE, 1 funcionario no académico, representante de la Asociación de Profesionales y Técnicos, APROTEC, 1 representante del Rector., Adicionalmente, la comisión, mediante acuerdo unánime, incorpora un representante del sindicato de honorarios de la UMCE.

PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL TRABAJO DE LA
COMISIÓN CENTRAL DE ESTATUTOS



Acuerdos de la CCE para el desarrollo del trabajo

Mantener en el Consejo Superior sólo las funciones que le otorga la ley.

Instalación de contrapesos a la autoridad del Rector(a) a través de entes colegiados y la fiscalización de una contraloría interna.

Participación triestamental en los órganos colegiados de Gobierno.

Otorgar al Consejo Universitario funciones resolutivas

Ventajas de un nuevo estatuto

Mayores funciones del Consejo Universitario, (cuerpo colegiado más representativo de la comunidad universitaria).

Definir la misión de la Universidad, destacando la relevancia de la investigación y creación artística, potenciando la formación de pregrado y postgrado

Mayor control por parte del Consejo Universitario de administración financiera de la Universidad

Participación de la comunidad en la gestión de un Estatuto propio.

Ventajas de un nuevo estatuto

Mayor identidad de la comunidad universitaria con nuestra Universidad.

Proporciona Flexibilidad: permitir los cambios requeridos para los próximos 30 años.

Mayor incidencia de Consejo Universitario en aspectos académicos y administrativos de la Universidad.

Propuesta de estatuto

TITULO	CONTENIDO
I:DE LOS FINES, FUNCIONES, MISIÓN Y PRINCIPIOS	Naturaleza, definición, misión, principios y funciones de la Universidad
II DE LOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTES	Definición de académico, de estudiantes y labores de docencia.
III DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD	Órganos superiores de la Universidad, su composición, funciones y atribuciones.
IV DIRECCIONES UNIPERSONALES	Otras direcciones unipersonales, sus funciones y atribuciones.
V DE LA CALIDAD Y LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	Organo superior de la Universidad, responsable de coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, así como los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos
VI DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera y sus encargados.
VII NORMAS COMUNES	Régimen jurídico de los funcionarios (as) de la Universidad, patrimonio de la Universidad.

Gobierno universitario:

	Nombrado por la presidencia de la República	Académico	No académico	Estudiantes	Titulado o licenciado	Rector.	Total
Consejo Superior	3	2	1	1	1	Si.	9
Consejo universitario	No aplica.	16	4	4	No Aplica	Si.	25



El aporte de todos/as es importante

Para hacer llegar tus aportes, escríbenos al correo:
estatutos@umce.cl